



Carbon Monoxide Alarms and Smoke Alarms In Existing Dwellings

Carbon Monoxide (CO) Alarms

When are they required?

Carbon Monoxide Alarms are required to be installed whenever work requiring a permit occurs in existing dwellings that have attached garages or fuel fired appliances.

Where are they required to be placed?

Carbon Monoxide Alarms must be placed outside of sleeping areas in the immediate vicinity or the bedrooms. Colorado State Law requires these alarms to be placed within 15 feet of bedrooms.

What Power Source is permitted?

Carbon Monoxide Alarms may be battery operated, a type that is plugged into an electric outlet, or a combination type Smoke and CO Alarm that replaces one of your existing hard-wired smoke alarms. All electrically supplied types must have a battery backup.

Smoke Alarms

When are they required?

Smoke alarms are required to be installed in existing homes whenever there is an alteration, repair, or renovation that requires a permit or when one or more sleeping rooms is added or created.

Smoke alarms are not required to be upgraded to the current code under the following conditions:

- With permits for exterior work only, such as the replacement of roofing or siding, or the addition or replacement of windows and doors
- With permits for installation, alteration, or repairs of plumbing or mechanical systems

Where are they required to be placed?

When smoke alarms are required to be installed, they shall be interconnected, powered through building wiring, and shall be installed in the following locations:

- In each sleeping room
- Outside each separate sleeping area in the immediate vicinity of the bedrooms
- On each story of the dwelling including the basement
- Crawlspace and uninhabitable attic do not require smoke alarms

What Power Source is permitted?

Smoke alarms shall receive their primary power from the building wiring and shall have a battery backup.

Hard wiring of smoke alarms in existing areas shall not be required where the alterations or repairs do not result in the removal of interior wall or ceiling finishes exposing the structure, unless there is an attic, crawl space, or basement available which could provide access for hard wiring without the removal of interior finishes.

Questions? Please contact us!

**One-Stop Customer Service Center:
(303) 655-2017**



Alarmas de Monóxido de Carbono y Alarmas de Humo en Viviendas Existentes

Alarmas de Monóxido de Carbono

¿Cuándo son requeridas?

La instalación de alarmas de monóxido de carbono es requerida siempre que se solicite un permiso para hacer trabajos de construcción en una vivienda existente que cuente con garajes adjuntos o aparatos que queman combustible.

¿Dónde se deben colocar?

Las alarmas de monóxido de carbono deben ser colocadas afuera de los dormitorios (en sus inmediaciones), o en los dormitorios. La ley del estado de Colorado requiere que estas alarmas se coloquen dentro de los 15 pies de los dormitorios.

¿Qué fuente de alimentación está permitida?

Las alarmas de monóxido de carbono pueden funcionar con batería, con enchufe a una toma de corriente eléctrica, o una combinación de detector de humo y de monóxido de carbono que reemplace a uno de sus detectores de humo existentes conectado al cableado del sistema eléctrico. Todos los tipos de alimentación eléctrica deben tener una batería de respaldo por seguridad.

Detectores de Humo

¿Cuándo son requeridos?

Los detectores de humo deben ser instalados en las viviendas existentes cada vez que hay una alteración, reparación o renovación que requiera de un permiso, o cuando se añade o construye una o más habitaciones para dormir.

De acuerdo al código actual, no es obligatorio la instalación de las alarmas de humo en los siguientes casos:

- Con los permisos para trabajar en el exterior de la vivienda solamente, tales como la sustitución de techos, o la adición o sustitución de ventanas y puertas
- Con los permisos para la instalación, modificación o reparación de tuberías o sistemas mecánicos

¿Dónde se deben colocar?

Las alarmas de humo deben ser instaladas de forma interconectada, alimentadas a través del cableado del edificio, y colocadas en los siguientes lugares:

- En cada dormitorio
- Afuera de cada área de descanso, en las inmediaciones de los dormitorios
- En cada piso de la vivienda incluyendo el sótano
- Los sótanos de pocas alturas (o semi-sótano) y los áticos inhabitables no requieren detectores de humo

¿Qué fuente de alimentación está permitida?

Las alarmas de humo deben recibir su alimentación primaria de la instalación eléctrica del edificio y deberán tener un respaldo de batería.

El cableado de las alarmas de humo en áreas existentes no será exigido cuando las alteraciones necesarias para instalar las alarmas requieran la eliminación de una pared interior o acabados de techo que expongan la estructura, a menos que haya un ático, sótano de poca altura o sótano disponible para facilitar el acceso de cableado sin la eliminación de los acabados interiores.

¿Preguntas? Por favor llame a la División de Construcción

**One-Stop Customer Service Center:
(303) 655-2017**